



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros, **JULIO CESAR REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, tarjeta de identidad No. 1014-1970-00007, con domicilio y residencia en el municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de San Miguelito, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **WALKER IRIAS DIAZ Representante de Instalaciones Y Accesorios Eléctricos, S. De R.L. De C.V. INYAEL**, mayor de edad, casado, hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0710-1973-00029, vecino y residente la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se registrá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios para: "SISTEMA DE ELECTRIFICACION, ubicado en la Comunidad Laguna Grande, de este municipio, el cual incluye el siguiente presupuesto:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
1	ESTRUCTURA A-I-2 (p/34.5 KV)	C/U	14	L233.80	L3,273.23
2	ESTRUCTURA A-I-2A (p/34.5 KV)	C/U	2	L233.80	L467.60
3	ESTRUCTURA A-I-4A (p/34.5 KV)	C/U	2	L315.70	L631.40
4	ESTRUCTURA A-I-5 (p/34.5 KV)	C/U	4	L341.62	L1,366.49
5	ESTRUCTURA A-I-6 (p/34.5 KV)	C/U	1	L401.76	L401.76

Dirección: Media cuadra al oeste de la Policía Nacional, Correo electrónico munisanmiguelito.81@gmail.com.

**REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA**



6	DETALLE DE NEUTRO B-I-1	C/U	1	L156.82	L156.82
7	DETALLE DE NEUTRO B-I-4	C/U	6	L156.82	L940.90
8	ESTRUCTURA B-II-1A (para cable 1/0 AWG)	C/U	1	L213.33	L213.33
9	ESTRUCTURA B-II-3A (para cable 1/0 AWG)	C/U	7	L213.33	L1,493.29
10	ESTRUCTURA B-II-4A (para cable 1/0 AWG)	C/U	20	L213.33	L4,266.54
11	ESTRUCTURA B-II-1B (para cable 1/0 AWG)	C/U	2	L353.81	L707.62
12	RETENIDA E-I-1	C/U	20	L906.94	L18,138.78
13	RETENIDA E-I-2	C/U	22	L969.41	L21,326.98
14	RETENIDA E-I-3	C/U	1	L1,791.59	L1,791.59
15	CS-27	C/U	1	L361.06	L361.06
16	CT-LDX	C/U	4	L426.65	L1,706.58
17	LS-100	C/U	17	L279.41	L4,750.04
18	TS-15/34.5KV	C/U	3	L2,421.45	L7,264.35
22	CABLE # 2 ACSR S/F	METRO	1,900	L6.74	L12,807.90
23	CABLE # 1/0 ACSR S/F	METRO	1,350	L6.74	L9,100.35
24	CABLE # 1/0 AWG, TW	METRO	2,900	L7.00	L20,305.80
				SUB-TOTAL	L111,472.40
				IMP S/V	L16,720.86
TOTAL					L128,193.26



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Aislador de carrete clase 53-2	C/U	103	L11.90	L1,225.70
2	Aislador de espiga clase 56-3	C/U	36	L231.00	L8,316.00
3	Aislador de suspension clase 52-9	C/U	36	L168.00	L6,048.00
4	Alambre de amarre de aluminio #6 AWG	PIE	372	L2.59	L963.48
5	Arandela cuadrada 3/16"X2-1/4"X2-1/4", Ø=11/16"	C/U	232	L9.10	L2,111.20
6	Bastidor de tres líneas	C/U	32	L245.00	L7,840.00
7	Bastidor de una línea	C/U	7	L91.00	L637.00
8	Cable de cobre No. 6 desnudo	PIE	90	L14.00	L1,260.00
9	Conductor No. 2 ACSR	METRO	1,900	L15.26	L28,994.00
10	Conector de compresion YT 26R8U	C/U	34	L13.30	L452.20
11	Conector de compresion	C/U	3	L14.00	L42.00

Dirección: Media cuadra al oeste de la Policía Nacional, Correo electrónico munisanmiguelito.81@gmail.com.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA



	bimetálico(para cable No. 6 -6 AWG)				
12	Conector de compresion de 6-6	C/U	6	L45.00	L270.00
13	Conector de compresion YC 2-2(para cable No. 2 AWG)	C/U	27	L11.87	L320.49
14	Conector de compresion YC 2-6 (cable 2AC&R - No.6Cobre)	C/U	7	L13.30	L93.10
15	Conector de compresion YC 28-25(cable 3/0AWG - 1/0AWG)	C/U	6	L60.52	L363.12
16	Conector de pin para cable 3/0 AWG	C/U	9	L231.00	L2,079.00
17	Conector para varilla de aterrizaje, Ø= 5/8"	C/U	7	L27.30	L191.10
18	Cruceta de madera curada de 4" x 5" x48"	C/U	4	L294.00	L1,176.00
19	Cuchilla porta fusible de 100 amp.,27 kv., para 34.5 KV.	C/U	3	L1,820.00	L5,460.00
20	Cuchilla porta fusible de 100 amp.,27 kv., para 34.5kv.,apertura bajo carga	C/U	1	L3,300.00	L3,300.00
21	Espiga para punta de poste L=20", rosca 1-3/8"	C/U	4	L279.30	L1,117.20
22	Espiga para punta de poste tipo curva L =21" ,rosca 1-3/8"	C/U	32	L333.90	L10,684.80
23	Estribo para grapa de linea viva	C/U	3	L350.00	L1,050.00
24	Fusible cinta universal de 1 amp. tipo k	C/U	3	L30.13	L90.39
25	Fusible cinta universal de 8 amp. tipo k	C/U	1	L38.50	L38.50
26	Grapa de bronce para linea viva, cable 1/0AWG	C/U	3	L217.00	L651.00
27	Grapa para cerco tipo U, de 1-1/4"	LIBRA	2	L26.60	L55.86
28	Grapa terminal tipo recto para cable 1/0 ACSR	C/U	12	L252.00	L3,024.00
29	Juego de armar preformado para cable 1/0 ACSR	JUEGO	16	L210.00	L3,360.00
30	Juego de preformado para cable de retenida, Ø=1/4"	JUEGO	132	L35.00	L4,620.00
31	Lámpara de vapor de sodio de alta presión 100 WATTS,120 voltios	C/U	17	L1,205.40	L20,491.80
32	Pararrayo de 27 KV	C/U	3	L1,946.00	L5,838.00
33	Perno de carruaje de 3/8" x5"	C/U	4	L9.10	L36.40
34	Perno de máquina de 5/8"x10"	C/U	8	L37.80	L302.40
35	Perno de máquina de 5/8"x12"	C/U	152	L39.90	L6,064.80
36	Perno de máquina de 5/8"x16"	C/U	2	L47.60	L95.20
37	Perno de ojo curvo con guardacabo de 5/8"x10"	C/U	65	L96.60	L6,279.00
38	Perno de ojo recto con guardacabo de 5/8"x10"	C/U	1	L88.71	L88.71
39	Perno espaciador de 5/8"x12"	C/U	6	L46.90	L281.40
40	Perno espaciador de 5/8"x14"	C/U	6	L51.10	L306.60



Dirección: Media cuadra al oeste de la Policía Nacional, Correo electrónico munisanmiguelito.81@gmail.com.

REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA



41	Perno espaciador de 5/8"x16"	C/U	2	L60.27	L120.54
42	Perno para carcasa del transformador	C/U	6	L84.39	L506.34
43	Plato de anclaje de 16"x16"	C/U	43	L210.00	L9,030.00
44	Protector metalico para retenida	C/U	43	L189.00	L8,127.00
45	Tirante de pletina de 1/4"x1-1/4"x30"	C/U	4	L91.00	L364.00
46	Transformador de 15kva.,34.5 /19.92KV -240 /120 voltios	C/U	3	L34,299.26	L102,897.78
47	Brazo para lámpara de L=36"	C/U	17	L182.00	L3,094.00
48	Conductor # 14 AWG de cobre forrado	PIE	255	L2.25	L573.75
49	flete de material electrico	C/U	1	L19,500.09	L19,500.09
				SUB-TOTAL	L279,831.95
				IMP S/V	L41,974.79
TOTAL					L321,806.74

Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo al diseño y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Técnica Municipal (de igual o superior calidad). **SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio 21 de agosto del presente año. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto de presente asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 450,000.00). El cual se hará efectivo mediante cuatro desembolsos de acuerdo al avance del proyecto **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO 21 de agosto al Contratista para el inicio de la obra. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato. - La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice. La Alcaldía Municipal no responderá por el



Dirección: Media cuadra al oeste de la Policía Nacional, Correo electrónico munisanmiguelito.81@gmail.com.



pago de los trabajadores, ni daños a terceros. **SEXTA: MULTAS:** En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de **OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 810.00)** equivalentes al **0.18%** del monto del contrato por cada día de retraso. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** A la firma de este contrato, EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de San Miguelito las garantías siguientes: a) **PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Se establece un pagaré de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, con vigencia de cuatro **(4) meses** después del plazo previsto para la ejecución de la obra. b) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA,** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia por un tiempo de **6 (seis) meses** contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los seis meses después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. **OCTAVA: MODIFICACION AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía de San Miguelito Supervisión). **NOVENA: DEDUCIONES: EL**





CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la SAR, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Unidad Técnica Municipal (Supervisión) y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de San Miguelito a los 21 días del mes de Agosto del año 2018.


Sr. JULIO CESAR REYES HERNANDEZ
Identidad No. 1014-1970-00007
Alcalde Municipal de San Miguelito
2018-2022

P.M. WALKER IRIAS DIAZ
Identidad No. 0710 -1973-00029
Representante INYAEL
Contratista